

Desde quarenta años de los efectos de sus bienes
de mi honra de sus bienes ordinarios Extraordi-
narios y de sus tan de bandos, Emilitorias que
una y otra pertenecen a las Casas de don Juan
de Luis de garbano el Señor de Pedro my hijo
y de don de le que queda a cargo de sus bienes
de don uso para su obediencia Entendido
por sus m. de lo contenido en dicho despacho
diferon, que vos por lo aguda Cobranca de
dichos efectos esta de quinto cargo de los de
don rey de Pedro my hijo de lo rente segura
Alcaldes ordinarios quien vos por de con
que estan granos a temer de a dhas arroyos
mil reales por cuenta de los dhas quatro mil
Rescenda fecha de. Iquin u. n. por que lo ves
ante a dha cantidad esta en efectos que son
Canales con lo pagargate por no ser posible
Cobrar en dinero por a sus los. Sin embar-
go de dhar posibilidad aglirada de sus fuer-
to a la paga del Real de no tubo el que no tie-
ne es para mediante de las presentes un servicio
Hubiedo de un paga por cuia Valor sus m. de
aran la de liferua posible para reducirlos
a dinero y temer de lo con la mayor brevedad
a dhas arroyos, Hebeaga no tois a dho Sr.
Pablo gasual my esrubor para que pa-
gandole los salarios de vida Foult de
Escuela de N. S. de a dha Ciudad que
sus m. aran la temer de dichos los

